

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2022/00016711K.

LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2022/00016464G. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “INTERVENCIONES EN CEIP LA VIÑUELA”.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Con base a la propuesta expresa emitida por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución “INTERVENCIONES EN CEIP LA VIÑUELA”, redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco S. Estévez Rivero, y supervisado por la Arquitecta Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS (59.953,02 €) EUROS, IGIC incluido.

3. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2022/00014220Z.

GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 11 de enero de 2023, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO (5.787,95 €) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

4. AGUAS. NÚMERO: 2022/00016131Q.**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA FCC AQUALIA, SA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO A LA SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, por el que RESUELVE:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Agüimes para declarar que es conecedor del procedimiento regulado por la Orden TED/934./2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Declarar suficientemente acreditado el interés público y la necesidad de realizar las actuaciones e inversiones contenidas en el proyecto con título "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO TENERIFE Y GRAN CANARIA" y, en consecuencia, aprobar la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de la entidad FCC AQUALIA, S.A. (antes denominada Aqualia Gestión Integral del Agua, SA), provista del CIF ****199**, para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre), que contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsión presupuestaria estimada de 1.287.394,56 euros para llevarlas a cabo en el Municipio de Agüimes, que allí se indican y que, en términos generales, consisten en lo siguiente:

- 1.- Sectorización e instalación de equipos registradores de caudal y presión.
- 2.- Renovación de los equipos de telecontrol, telemando y el SCADA.
- 3.- Instalación de equipos de control automático de presión.
- 4.- Dotación de caudalímetros, contadores y sondas de nivel tipo radar a las EBARs.
- 5.- Sensorización de la calidad del agua mediante la instalación de sensores multiparamétricos en red y analizadores en continuo.
- 6.- Automatización de la instalación, GIS y tecnología de la información.

TERCERO: Asumir este Ayuntamiento, en caso de que resultara adjudicatario de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), los siguientes compromisos:

- a) Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para

garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

b) Se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad FCC Aqualia, SA (antes denominada Aqualia Gestión Integral del Agua, SA), para su conocimiento y efectos procedentes en el procedimiento de presentación del proyecto para el que ha sido autorizado.

QUINTO: Trasladar asimismo el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Básicos, al Ingeniero Técnico Municipal responsable D. Antonio Quintana Cano y a Intervención, para su conocimiento y efectos pertinentes.

La aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2018/00001158S.
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. LOTE 1. (POTENCIA CONTRATADA MAYOR A 10
KW).**

1.- Aprobar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTE 1: Suministro de energía eléctrica para dependencias municipales cuya potencia contratada es mayor a 10 KW”, a la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, con CIF: ****480**, por el período de UN (1) AÑO, con efecto a partir del día 26 de marzo de 2023, fecha de su finalización.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. LOTE 1. (Potencia contratada mayor a 10 kw), y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar

incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2018/00001158S.
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. LOTE 2. (POTENCIA CONTRATADA MENOR O
IGUAL A 10 KW).**

1.- Aprobar la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTE 2: Suministro de energía eléctrica para dependencias municipales cuya potencia contratada es menor o igual a 10 KW”, a la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, con CIF: ****480**, por el período de UN (1) AÑO, con efecto a partir del día 26 de marzo de 2023, fecha de su finalización.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. LOTE 2. (Potencia contratada menor o igual a 10 kw), y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.